Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/12 de fecha 26 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 049-035/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS. 372/11, 373/11, 374/11 y 375/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS JACK FACK S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1547/12, de fecha 15 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 372/11, 373/11, 374/11 y 375/11, suscriptos con las firmas JACK FACK S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/11 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 19 Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que por Nota Interna NOT-1151-2012-000041, del Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 28 de marzo de 2012, ha solicitado la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 12/11 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS", suscripto con las firmas JACK FACK S.R.L.,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 049-035/12

NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en la que fundamentan que la ampliación solicitada es por la necesidad de emitir las ordenes de entrega que superan el monto del presupuesto asignado, a fin de dar respuestas a las necesidades de consumo para este año;

Que, por Nota Interna NOT 0216-2012-000364, de fecha 25 de abril de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la rectificación de la Nota Interna NOT-1151-2012-000041, ya que lo solicitado es ampliación del 20% del contrato y no la ampliación de la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se solicita dejar sin efecto el pedido de ampliación del 20% del producto código 5767 "Catéter de Diagnóstico" a la empresa Prosalud Farma S.A., por otro lado, para esta misma firma se solicita ampliación de la vigencia;

Que, por Memorando DCO/BS/N° 834/12, de fecha 1 de mayo de 2012, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica, quienes respondieron por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 021/12, de fecha 31 de mayo de 2012 y recibido en fecha 31 de mayo de 2012, donde se informa que no existe ninguna solicitud en trámite;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas JACK FACK S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., por Notas DBS/DCO N° 306, 305,304, 308 todas de fecha 17 de abril del 2012, quienes han manifestado sus consentimientos para las ampliaciones por la misma vía, recibidos en fechas 18, 20 de abril y 25 de mayo de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 632/12, de fecha 28 de mayo de 201[illegible] informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones PAC 2012, la ampliación de los Contratos de la Licitación Pública Nacional N° 12/11 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS";

Que la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 18[illegible] de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a suscriptas o producidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0004508/12, de fecha 06 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 97.215.800.- (Guaraníes noventa y siete millones doscientos quince mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1342/12, de fecha 06 de junio de 2012, corresponde a la ampliación del Contrato N° 372/11, suscripto con la firma JACK FACK S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0004704/12, de fecha 11 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 141.[illegible]0.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos noventa y un mil cien) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1362/12, de fecha 11 de junio de 2012, corresponde a la ampliación del Contrato N° 373/11, suscripto con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0004509/12, de fecha 06 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 323.400.- (Guaraníes trescientos veinte y tres mil cuatrocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1343/12, de fecha 06 de junio de 2012, corresponde a la ampliación del Contrato N° 374/11, suscripto con la firma SALUMAX S.A.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSE.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 049-035/12

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00[illegible]/12, de fecha 06 de junio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 201[illegible] en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa [illegible] "Asistencia Médica General", es de G. 9.220.800.- (Guaraníes nueve millones doscientos [illegible] mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1341/[illegible] de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 375/11, su[illegible] con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C[illegible]/12, de fecha 14 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la a[illegible]ción de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros 372/11, 373/11, 3[illegible] 375/11, suscriptos con las firmas JACK FACK S.R.L., NELSON ARCOS S[illegible] SALUMAX S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de [illegible]citación Pública Nacional Nº 12/11 "Adquisición de Insumos para el Servicio de [illegible]odinamia del Hospital Central del IPS", corresponde poner a consideración del Cons[illegible] Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONS[illegible] DE ADMINISTRACIÓN DEL
INST[illegible] DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la am[illegible] de los Contratos Nros 372/11, 373/11, 374/11 y 375/11 suscriptos con las firmas JACK FACK S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A. y VEN[illegible] PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación [illegible] Nacional N° 12/11 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodi[illegible] del Hospital Central del IPS", estando a cargo del Administrador de los Contra[illegible] verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conformes a los [illegible]entes cuadros:

FD[illegible] DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
D[illegible]SE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
AF[illegible] JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/12 de fecha 26 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 049-035/12

JACK FACK S.R.L. - Contrato N° 372/11

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Descrip. De lo ofert. Marca/ Proced.	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Ampl. c/IVA	% de IVA a aplicar
81	1	5707	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 18 a 20 mm de Long.	Unidad	Unidad	Stent convencional "Omega" **Boston Scientific** USA/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	1	[illegible]	385.220.000	77.044.000	10%
	2	7239	42221513-003	STENT DE 3,0 MM DE DIÁMETRO x 18 a 20 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Stent convencional "Omega" **Boston Scientific** USA/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	[illegible]	[illegible]30			10%
	3	7240	42221513-003	STENT DE 3,0 MM DE DIÁMETRO x 23 A 25 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Stent convencional "Omega" **Boston Scientific** USA/Holanda/México/[illegible] Costa Rica/Fra[illegible]	[illegible]	1.133.000			10%
	4	4825	42221513-003	STENT DE 3 MM DE DIÁMETRO x 14 a 16 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Stent convencion[illegible] **Boston S**[illegible] USA/Holand[illegible]a/ Cos[illegible]	1	1.133.000			10%
	5	7241	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 18 A 20 mm de Long	Unidad	Unidad	Stent[illegible]omega" [illegible]ific [illegible]xico/Irlanda/ [illegible]ca/Francia	1	1.133.000			10%
	6	7242	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 23 a 25 mm de Long	Unidad	Un[illegible]	[illegible]ncional "Omega" [illegible]ston Scientific [illegible]landa/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	1	1.133.000			10%
	7	4833	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 14 a 16 mm de Long.	Unid[illegible]		Stent convencional "Omega" **Boston Scientific** USA/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	1	1.133.000			10%
	8	5650	42221513-003	STENT: STENT DE 4 MM DE DIÁMETRO [illegible] X 10 A 13 mm d[illegible] Long.	[illegible]	Unidad	Stent convencional "Omega" **Boston Scientific** USA/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	1	1.133.000			10%
											77.044.000	

Son: G. 77.044.000.- (G[illegible]s setenta y siete millones cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido.

JACK FACK S.R.L. - Contrato N° 372/11

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	[illegible]ulo	Unidad de Medida	Present.	Present. ofertada Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Ampl.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
9	1	6938	4222151[illegible]	[illegible]A: ALAMBRE GUIA [illegible]4" PUNTA J, TIPO INTERMEDIO x 260 a 300 CM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Boston Scientific USA Holanda/ México Irlanda Costa Rica Francia USA/Holanda/ Mexico/Irlanda Costa Rica Francia	50	385.000	10	19.250.000	3.850.000	10%
11	1	10210	4222[illegible]	[illegible]AMBRE GUIA: ALAMBRE GUIA 0,014 X 170 A 200 CM DE LONGITUD PUNTA RÍGIDA	Unidad	Unidad	Boston Scientific USA Holanda/ Mexico Irlanda/ Costa Rica Francia	50	385.000	10	19.250.000	3.850.000	10%
												7.700.000	

Son: G[illegible].000.- (Guaraníes siete millones setecientos mil), IVA Incluido.

[illegible]O: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
[illegible]. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
[illegible]BOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 049/12 de fecha 26 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 049-035/12

JACK FACK S.R.L. - Contrato Nº 372/11

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. ofertada Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
54	1	5697	42221504-005	**CATÉTER GUÍA:** CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AR1 - 6 a 7 FR	Unidad	Unidad	Boston ScientificUSA/Holanda/México/ Irlanda/Costa Rica/Francia	60	287.100	[illegible]	[illegible]26.000	3.445.200	10%
60	1	5953	42221504-005	**CATÉTER GUÍA:** CATÉTER GUÍA EXTRASOPORTE IZQUIERDO Nº 4 de 6 a 7 FR	Unidad	Unidad	Boston ScientificUSA/Holanda/México/ Irlanda/Costa Rica/Francia	60	287 [illegible]	[illegible]	17.226.000	3.445.200	10%
61	1	5776	42221504-005	**CATÉTER GUÍA:** CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 3,5 - 6 a 7 FR	Unidad	Unidad	Boston ScientificUSA/Holanda/Mexico/ Irlanda/Costa Rica/Francia	10	[illegible]	2	2.871.000	574.200	10%
65	1	5784	42221504-005	**CATÉTER GUÍA:** CATÉTER GUIA TERAPEUTICO JR 4 - 6 A 7 FR	Unidad	Unidad	Boston ScientificUSA/Holanda/Mexico/ Irlanda/Costa Rica/Francia	[illegible]	[illegible]00	10	14.355.000	2.871.000	10%
												10.335.600	

Son: G. 10.335.600.- (Guaraníes diez millones trescie[illegible] [illegible]reinta y cinco mil seiscientos), IVA Incluido.

JACK FACK S.R.L. - Contrato Nº 372/11

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. ofertada Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
73	1	10204	42221504-007	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 1,5 MM DE DIÁMETRO X 10 A 12 MM DE LONGITUD	Unidad	[illegible]	Boston Scientific [illegible]/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	10	804.100	2	8.041.000	1.608.200	10%
												1.608.200	

Son: G. 1.608.200.- (Guaraníes u[illegible]llo[illegible]n seiscientos ocho mil doscientos), IVA Incluido.

JACK FACK S.R.L. - Contrato 372/11

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. ofertada Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
17	1	3596	42221504-006	CATÉ[illegible]OSTICO: CAT[illegible]OSTICO AL 1 [illegible]ENCH	Unidad	Unidad	Boston Scientific USA/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	30	52.800	6	1.584.000	316.800	10%
18	1	5816	42221504-00[illegible]	[illegible] DE DIAGNÓSTICO: [illegible] DE DIAGNÓSTICO AL 1 [illegible]JE 6 FRENCH	Unidad	Unidad	Boston Scientific USA/Holanda/México/Irlanda/ Costa Rica/Francia	20	52.800	4	1.056.000	211.200	10%
												528.000	

Son: G. 528.0[illegible] ([illegible]uaraníes quinientos veinte y ocho mil), IVA Incluido.

Monto T[illegible]tal Ampliado – JACK FACK S.R.L.: G. 97.215.800.- (Guaraníes noventa y siete millone[illegible]ientos quince mil ochocientos) IVA Incluido.

[illegible]DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
[illegible]BOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/12 de fecha 26 de junio de 201[illegible]

RESOLUCIÓN N° 049-035/12

NELSON ARCOS S.R.L. - Contrato N° 373/11

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Descrip. de lo ofert./ Marca/ Proced.	Precio Unit. c/IVA	[illegible]	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
82	1	7328	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5 MM DE DIÁMETRO X 18 A 21 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Medtronic / Irlanda	5.0[illegible]	541.645.500	108.329.100	10%
	2	7329	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5 MM DE DIÁMETRO X 24 A 26 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Medtronic / Irlanda	[illegible]			10%
	3	7330	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5 MM DE DIÁMETRO X 28 A 31 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Medtronic / Irland[illegible]	[illegible]0.000			10%
	4	7331	42221513-003	STENT: STENT DE 3 MM DE DIÁMETRO X 18 A 21 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	Medtronic [illegible]	5.060.000			10%
										108.329.100	

Son: G. 108.329.100.- (Guaraníes ciento ocho millones [illegible]ientos veinte y nueve mil cien), IVA Incluido.

NELSON ARCOS S.R.L. - Contrato N° 373/12

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	[illegible]da Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
8	1	6937	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE 0.014" PUNTA J TIPO INTERMEDIO DE 180 CM.DE LONGITUD	Unidad	[illegible]	Medtronic / USA	400	371.800	80	148.720.000	29.744.000	10%
10	1	3590	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA DE 0,014" PUNTA J, TIPO FLOPPY x 170 a 200 CM.DE LONGITUD	[illegible]	[illegible]	Medtronic / USA	50	371.800	10	18.590.000	3.718.000	10%
												33.462.000	

Son: G. 33.462.000.- (Guara[illegible]s treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliad[illegible] [illegible]LSON ARCOS S.R.L.: G. 141.791.100.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millon[illegible] [illegible]cientos noventa y un mil cien) IVA Incluido.

SALUMAX S.A. - Contrato N[illegible]

Lote	Item	Código	[illegible]	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. ofertada Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
7	1	[illegible]	[illegible]513-001	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA TEFLONADO O HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm, PUNTA J O PUNTA RECTA	Unidad	Unidad	UNITARIACOOK INC/WILLIAM COOK EUROPACOOK VASCULAR INC USA/ DINAMARCA/IRLANDA	30	53.900	6	1.617.000	323.400	10%
												323.400	

So[illegible] 323.400.- (Guaraníes trescientos veinte y tres mil cuatrocientos), IVA Incluido

Monto Total Ampliado – SALUMAX S.A.: G. 323.400.- (Guaraníes trescientos veinte y tres mil cuatrocientos) IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/12 de fecha 26 de junio de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 049-035/12

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. - Contrato N° 375/12

Lote	Item	Código	Cod. de Cat.	Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. ofertada Marca/ Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Amp.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cant. Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
69	1	5073	42221504-007	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	CATETER BALON: CATETER BALÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD/BBRAUN/ ALEMANIA/POLONIA/ FRANCIA/HOLANDA	50	576.300	10	28.815.000	5.763.000	10%
70	1	6041	42221504-007	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	CATETER BALON: CATETER BALÓN DE 3,5 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD/BBRAUN/ ALEMANIA/POLONIA/ FRANCIA/HOLANDA	[illegible]	576.300	4	11.526.000	2.305.200	10%
71	1	4871	42221504-007	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 4,0 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD	Unidad	Unidad	CATETER BALÓN DE 4,0 [illegible] x 19 [illegible] LON[illegible] A[illegible]NIA/ [illegible]ANDA	10	576.300	2	5.763.000	1.152.600	10%
												9.220.800	

Son: G. 9.220.800.- (Guaraníes nu[illegible]llones doscientos veinte mil ochocientos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado – V[illegible]S PARAGUAYAS S.A.E.C.A.: G. 9.220.800.- (Guaraníes nueve millones [illegible]cientos veinte mil ochocientos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliad[illegible] L[illegible]N N° 12/11: G. 248.551.100.- (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millo[illegible]inientos cincuenta y un mil cien), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido [illegible] demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a [illegible]rección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la [illegible]oración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encom[illegible] al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Mo[illegible]torios conjuntamente con la Dirección de Gestión Médica Administrativa.--------

5°) [illegible] establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar [illegible] Convenios Modificatorios respectivos.----------

[illegible] Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 049-035/12

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/ /ING. HUGO CATALDO/DR. REMBERTO CARRERAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.